



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **005983**

(**27 AGO. 2025**

"Por la cual se ordena la transferencia del recaudo de la sobretasa a la gasolina al Ministerio de Transporte"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en particular las contenidas en los artículos 117 al 130 de la Ley 488 de 1998, la Ley 681 de 2001, los artículos 55 y 56 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 863 de 2003, la Ley 1505 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la sobretasa a la gasolina fue creada por la Ley 488 de 1998, modificada por la Ley 681 de 2001, los artículos 55 y 56 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 863 de 2003, la Ley 1505 de 2002.

Que el artículo 130 de la Ley 488 Ob. en cit., organizó el fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina, que se financia con el 5% de los recursos que recauden los Departamentos por éste Concepto.

Que dicho fondo es administrado por el Ministerio de Transporte.

Que el valor mensual porcentual correspondiente al mes de julio 2025, recaudado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina, equivale a la suma de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.954.650.00) M/CTE.**

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$79.093.000.00	5%	\$3.954.650.00

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental transferir al Ministerio de Transporte, identificado con NIT. 8999990554, la suma de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.954.650.00) M/CTE.** Equivalente al 5% del recaudo de sobretasa a la gasolina, correspondiente al mes de julio 2025, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que existe una partida presupuestal suficiente para asumir la obligación de transferencia al Ministerio de Transporte, bajo la asignación *Ingresos corrientes de libre destinación – Identificación 03-2.1.3.5.4.1.14-216*, asignado con No. de CDP 5116 del 25 de agosto 2025, por valor de Hacienda Departamental transferir al Ministerio de Transporte, identificado con NIT. 8999990554, la suma de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.954.650.00) M/CTE.**

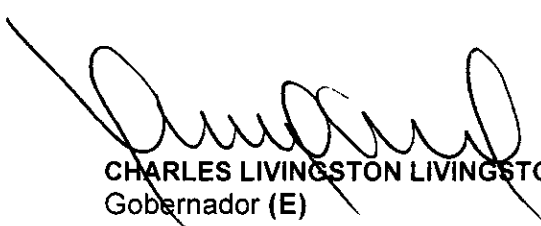
ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda realizará el asiento contable.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

27 AGO. 2025


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

Elaboro: Jana Almeyda- T. Operativo –Sec Hacienda
Revisó: Ifts Lever- Tesorera
Charles Livingston -Secretaria de Hacienda
Jose Mitchell -Secretario General
Claudia Cifuentes- A. Jurídico (E)
Archivo: Jana Almeyda